DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	1			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	()	FINAL	(X)
FECHA DE ELABORACIÓN:	Diciembre de 2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde 20/06/2025 Hasta 31/12/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	2982 - 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES
CONTRATISTA:	ASOCIACION DEPORTIVO PASTO NIT Nº : 814 000 557 - 3

OBJETO:	La ASOCIACION DEPORTIVO PASTO se obliga con EL DEPARTAMENTO ha publicitar la Marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial de los equipos participantes en la Liga de Futbol Profesional Colombiano Betplay Dimayor II Masculino, Femenino y Copa de Futbol Masculino, correspondiente al año 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contado apartir de del cumplimento de requisitos de ejecución Indicar plazo del contrato
FECHA DE INICIO:	20/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	$922.000.000
FORMA DE PAGO:	**A**. Un pago anticipado por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISICIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($276.600.000) que seran cancelados previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **B.** Siete (7) pagos iguales , cada uno por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($92.200.000) y de conformidad con la obligación Nº 22 de las obligaciones del contratista

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	DIEGO MARTINEZ TEHERAN
CARGO:	GERENTE AGUARDIENTE NARIÑO

CESIONES:	SI ()	NO (X)
MODIFICACIONES:	SI ()	NO (X)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

PRORROGA: **ADICIONES:**	SI () SI ()	NO (X) NO (X)

CESIONARIO	ASOCIACION DEPORTIVO PASTO NIT 814 000 557 3[

REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ARMANDO CASABON RODRIGUEZ C.C Nº 98384763

VALOR TOTAL :	$922.000.000

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL	2025040322	28/04/2025	2.1.5.02.08 - 16 - 1.2.1.0.00	$922.000.000	$922.000.000
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025050866	28/05/2025	2.1.5.02.08 - 16 - 1.2.1.0.00	$922.000.000	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$922.000.000
Valor Ejecutado a la fecha	$922.000.000	
Valor pagado al Contratista	$922.000.000	
Saldo a favor del Contratista **(Valor pendiente por pagar)**	$0.00	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$0.00	
Saldo a liberar	$0.00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2025006096	PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO GN 2982- 2025	25/06/2025	$276.600.000
2	2025008384	PAGO 1 DE 7 CONTRATO GN 2982- 2025 - JUNIO 2025	06/08/2025	$92.200.000
3	2025010982	PAGO 2 DE 7 CONTRATO GN 2982- 2025 - JULIO 2025	18/09/2025	$92.200.000
4	2025015962	PAGO 3 DE 7 CONTRATO GN 2982- 2025 - AGOSTO 2025	02/12/2025	$92.200.000
5	2025015945	PAGO 4 DE 7 CONTRATO GN 2982- 2025 - SEPTIEMBRE 2025	02/12/2025	$92.200.000
6	2025017412	PAGO 5 DE 7 CONTRATO GN 2982- 2025 - OCTUBRE 2025	15/12/2025	$92.200.000
7	2025017422	PAGO 6 DE 7 CONTRATO GN 2982- 2025 - NOVIEMBRE 2025	15/12/2025	$92.200.000
TOTAL				$829.800.000

[Los correspondientes comprobantes de egreso se deberán adjuntar al presente informe]

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES	Cumplimiento (SI-NO-N/A)	OBSERVACIONES
1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.	**SI**	
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.	**SI**	
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados.	**SI**	
4. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.	**SI**	
5. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, Por lo tanto, no existe ni existirá	**SI**	

ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.		
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.	**SI**	
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	**SI**	
9. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.	**SI**	
10. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.	**SI**	
11. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.	**SI**	
12. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	
13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.	**SI**	
14. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad Archivística.	**SI**	
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	**SI**	

16. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.	**SI**	
17. Concurrir a la liquidación del contrato una vez terminado su plazo de ejecución.	**SI**	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Cumplimiento (SI- NO - N/A)	OBSERVACIONES
1. Cumplir con las actividades y publicidad de la marca Aguardiente Nariño en todas sus preferencias y Aguardiente Galeras de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por el Supervisor del contrato.	**SI**	
2. Incluir el logotipo de la marca Aguardiente Nariño, en las tres camisetas oficiales de los jugadores de los equipos profesionales masculino y femenino 2025 segundo semestre, las cuales serán utilizadas en todas las participaciones que hagan parte los equipos. El Logotipo de la marca Aguardiente Nariño se ubicará en la camiseta, zona de pecho, con las siguientes dimensiones: 24 cms. de largo por 10 cms. de ancho. En caso de modificación del logotipo, el Departamento informará a la Presidencia de la Asociación Deportivo Pasto para que realice el cambio en las camisetas de los equipos la inclusión del logotipo debe ser previamente aprobada por parte del supervisor del contrato.	**SI**	
3. Permitir el ingreso a las instalaciones del Estadio Libertad de hasta 17 personas de área logística, área comercial, área de diseño y comunicaciones, en los encuentros deportivos de futbol en los cuales el equipo masculino y femenino juegue como local en la Liga de Fútbol Profesional Colombiano Betplay, la Copa Betplay, según la asignación establecida por el Supervisor del contrato, con el fin de realizar las labores de instalación y desmonte de elementos publicitarios, previo listado informado al correo electrónico: oficial deporpasto@gmail.com, los cuales también deberán estar debidamente identificados con los carnets institucionales de la Gobernación de Nariño-Aguardiente Nariño.	**SI**	

4. Incluir en las vallas LED que se ubiquen en el terreno de juego, la publicidad de Aguardiente Nariño en todas sus referencias y Aguardiente Galeras, el tiempo asignado será de 10 minutos durante el desarrollo de la trasmisión, cada flash tendrá una duración de 15 segundos. En caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor no se pueda hacer uso de las vallas LED, Aguardiente Nariño podrá ubicar vallas convencionales de la siguiente manera: 8 vallas fijas de piso así: 2 vallas en la tribuna Norte, 1ª en primera línea y 1ª en segunda línea. 2 vallas en la tribuna Sur, 1ª en primera línea y 1ª en segunda línea. 4 vallas en la tribuna Oriental: 2 en primera línea y 2 en segunda línea.	**SI**	
5. Permitir a Aguardiente Nariño ubicar vallas convencionales de la siguiente manera: 4 vallas fijas de piso así: 2 vallas en la tribuna Norte, 2 vallas en la tribuna Sur.	**SI**	
6. Permitir la exhibición permanente de publicidad de la marca Aguardiente Nariño en todas sus referencias y Aguardiente Galeras y demás campañas institucionales del Departamento y/o sus entes descentralizados en la parte interna y externa del espacio deportivo dispuesto para los juegos de local.	**SI**	
7. Permitir la ubicación de 5 Dummies, ubicados de la siguiente manera: 2 en la tribuna Norte, 2 en la tribuna Sur, y un 1 Dummies en el terreno de juego, hasta 45 minutos antes del inicio de cada partido, en los cuales el Deportivo Pasto actúe como local, en la Liga de Futbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa Betplay Masculina.	**SI**	
8. Permitir la salida de los inflables caminantes y Sky dancers de la marca Aguardiente Nariño en todas sus referencias y Aguardiente Galeras dentro del estadio antes de la iniciación y en el intermedio de los partidos cuando Deportivo Pasto masculino y femenino jueguen de local en la Liga de Fútbol Profesional Colombiano Betplay y Copa Betplay según corresponda en el 2025, bajo los requisitos establecidos por parte de Dimayor.	**SI**	
9. Incluir el logo de la marca de Aguardiente Nariño en la indumentaria que utilicen el equipo masculino y femenino, en los chalecos del banco de sustitutos y el calentamiento previo a los partidos oficiales de la Liga Profesional o en los uniformes de entrenamiento durante las prácticas deportivas del equipo.	**SI**	

10. Permitir la entrega de material Mrchandaising en la parte interna y externa del estadio por parte del equipo comercial de la marca Aguardiente Nariño debidamente identificados, antes de la iniciación, en intermedios y después de los partidos como local que dispute el equipo masculino y femenino participante en la Liga y Copa BETPLAY, según corresponda en el año 2025; según los requerimientos de Dimayor.	**SI**	
11. Incluir la presencia visual de marca Aguardiente Nariño en todas sus referencias y Aguardiente Galeras en el Backstage con logos de 20 cms. de ancho, por 10 cms de alto; durante la rueda de prensa televisadas en donde el Deportivo Pasto masculino y femenino, este de local en la Liga y Copa Dimayor Betplay II 2025.	**SI**	
12. Brindar acompañamiento de miembros de la nómina de jugadores del equipo profesional masculino y femenino, en programas o eventos sociales y culturales que el Departamento realice, relacionados con la prevención y el tratamiento de consumo excesivo de licores, la práctica del deporte en la niñez, juventud y demás campañas educativas que realice la Gobernación de Nariño.	**SI**	
13. La Asociación Deportivo Pasto entregará al Departamento ochenta (80) camisetas oficiales de competencia autografiadas por los jugadores del equipo profesional masculino y femenino, para actividades de impulso y mercadeo de la marca de Aguardiente Nariño, que serán entregadas al supervisor, de la siguiente forma: ochenta (80) camisetas oficiales de la Liga Dimayor Betplay II- 2025. Las camisetas entregadas por la Asociación Deportivo Pasto deberán ser actualizadas tanto en diseño, marca y logo en cada temporada. La entrega deberá realizarse mediante acta de entrega y recibo suscrita por el representante legal de Deportivo Pasto y el supervisor del contrato.	**SI**	
14. Transmitir en vivo y/o de tipo pregrabado algunas de las prácticas y entrenamientos de las plantillas profesionales (masculina y femenina) que se desarrollen en las instalaciones del Estadio Libertad donde figurará la marca Aguardiente Nariño; de la misma manera, en la sede deportiva o donde se realicen los entrenamientos permitir la exposición del logo de Aguardiente Nariño o texto que el supervisor del contrato determine. Estos entrenamientos serán transmitidos en las redes oficiales del equipo, para el efecto se informará al supervisor el cronograma de entrenamientos deportivos al correo: rentas@narino.gov.co y aguardiente@narino.gov.co, con el fin de que se puedan desarrollar actividades	**SI**	

comerciales por parte de la marca Aguardiente Nariño.		
15. Utilizar el hashtag #TBT (Throwback Thursday), en las redes sociales de Deportivo Pasto, como estrategia publicitaria; actividad que se realizará todos los jueves, debido a que es tendencia en el uso de redes sociales para recordar momentos importantes relacionados con la Marca Aguardiente Nariño. Toda vez que, según estudios de marketing, ésta etiqueta es una de las más usadas en la plataforma digital, por lo cual suele atraer más interacciones y fomenta el consumo de este producto insignia.	**SI**	
16. Incluir referencias y publicidad con el logo de Aguardiente Nariño en todas sus referencias y Aguardiente Galeras en el sitio web oficial www.deportivopasto.com.co y los perfiles oficiales de redes sociales que cuentan con más de 150 mil seguidores. **FACEBOOK:** www.facebook.com/deportivopasto, **X:** @DeporPasto, **INSTAGRAM:** DeportivoPastoOficial, **YOUTUBE:** Deportivo Pasto Oficial. Está obligación deberá realizarse de forma permanente y sobre las cuales se deberá anexar fotografías incorporadas como soporte documental en el informe mensual a la supervisión del contrato.	**SI**	
17. Permitir el ingreso a la tribuna oriental del Estadio Libertad de 100 personas a los encuentros de fútbol profesional Masculino y Femenino de la Liga BETPLAY DIMAYOR. Las personas serán pertenecientes a población menos favorecida tales como: mujeres cabeza de familia, grupos étnicos, niños, niñas, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado entre otros grupos poblacionales, en el marco del programa institucional de la Gobernación de Nariño para la presente vigencia. Para el caso de la asistencia de niños, por cada diez niños se realizará acompañamiento por 2 adultos, con un máximo de 10 personas adultas externas o de la Gobernación de Nariño que se harán responsables del grupo durante la permanencia en el estadio. Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato mediante el listado respectivo.	**SI**	
18. Permitir el ingreso de 130 personas, de las cuales: 65 personas en tribuna Oriental y 65 personas en la tribuna Occidental a los partidos la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2025 masculino y femenino, sin importar la instancia en la que se encuentren los campeonatos. Estas personas serán seleccionadas conforme al resultado de las diferentes	**SI**	

actividades de impulso de los licores que comercialice el Departamento. El ingreso se realizará mediante listado el cual será autorizado e informado previamente por la Supervisión del contrato.		
19. Permitir a Aguardiente Nariño el desarrollo de actividades comerciales por parte del equipo de promotores comerciales, antes, en intermedios y después de finalizado los encuentros deportivos de la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay II 2025.	**SI**	
20. Permitir el acompañamiento del equipo comercial en el bus de Aguardiente Nariño en el recorrido que realiza desde el Hotel hasta el estadio Libertad, Deportivo Pasto (masculino y femenino) en los encuentros deportivos de la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay II 2025.	**SI**	
21. Permitir la ubicación del dummie de la botella de Aguardiente Nariño en la mesa de rueda de prensa.	**SI**	
22. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional de SECOP II por parte de la Asociación una vez sea avalado por el supervisor con su firma. El informe que se presente para el cobro de los pagos mensuales deberá contener como mínimo 10 fotografías a color donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cada fotografía deberá contener la descripción y fecha de la actividad realizada; registro video gráfico, listados y actas de recibo y entrega.	**SI**	
23. Toda la publicidad donde aparezca la marca Aguardiente Nariño en todas sus referencias y Aguardiente Galeras, debe ir acompañada del texto de ley 30 de 1986 y la ley 124 de 1994 "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD, PROHÍBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD" así como, PROMOVER durante los eventos la prevención del consumo de bebidas adulteradas refiriendo las afectaciones de salud derivadas de su consumo. **24.** El contratista está obligado a pagar los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato y los tributos de causación instantánea (estampillas Tasa Pro Deporte y Recreación) de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño, (según aplique).	**SI** **SI**	

a. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

El Contrato/Contrato actualmente se encuentra **terminado** con un porcentaje de AVANCE del 100%.

b. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO**		
NUMERO DE PÓLIZA		**41- 44 -101293949**		
AMPAROS	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	100%	$276.600.000	28/05/2025	30/04/2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$184.400.000	28/05/2025	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	$92.200.000	28/05/2025	31/12/2028

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ **Informe de actividades del contratista.**
- ✓ **Registro Fotográfico y/o video.**
- ✓ **Comprobantes de pagos.**
- ✓ **Facturas.**
- ✓ **Planillas de pago de seguridad social del contratista y equipo de trabajo.**

c. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato 2982 -2025 previamente referido me permito presentar informe a fin de realizar la **liquidación del contrato** en consideración a la terminación del contrato.

d. CONSTANCIAS

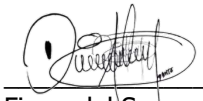
Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.

c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto en Diciembre de 2025



Firma del Supervisor
DIEGO MARTINEZ TERAN
Cgerente Aguardiente Nariño